



JUNTA ELECTORAL
ALIANZA CAMBIA MENDOZA

NOTIFICA

La Junta Electoral del Frente Cambia Mendoza informa que conforme cronograma electoral establecido por las autoridades electorales competentes NOTIFICA y EMPLAZA a los Apoderados de las Listas debidamente oficializadas y notificadas del Frente que la presentación de modelo de boleta en soporte papel (3 ejemplares como mínimo) deberá realizarse el día VIERNES 30/7/21 a las 14:00hs de Julio del corriente alas ...:..... hs en la sede de Alem 241, Ciudad de Mendoza. En la misma oportunidad, se realizará Audiencia de Boletas entre las distintas Listas.

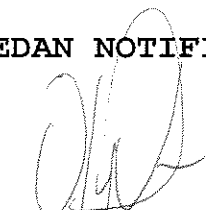
Que el modelo de boleta para su respectiva oficialización deberá contener las características establecidas en el Artículo 62 del Código Electoral Nacional, Artículo 38 Ley 26.571 y Decreto 444/11.

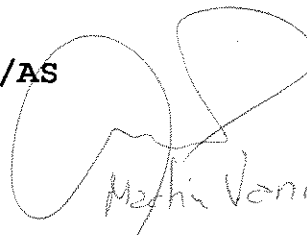
Que asimismo, los modelos de boletas deberán presentarse con la certificación extendida por la empresa gráfica que confecciona la boleta especificando tipo del papel y gramaje exigido y de los colores asignados a esta Agrupación.


COLORES APROBADOS POR LA JUSTICIA PARA EL FRENTE
CAMBIA MENDOZA (N°503) - Escala Pantone
320C; 248C; 185C, 300C; 2613C; red 032C; orange
021C; 116C y 361C;


QUEDAN NOTIFICADOS/AS


Carlos Vazquez

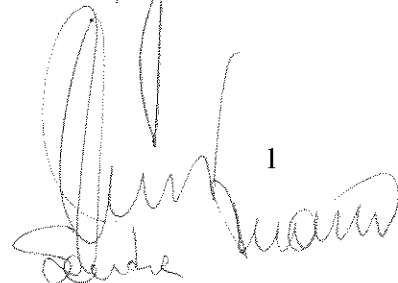

Olivero Numa F.


Maria Verónica


Gerardo Santilli


Molina Planas


Pablo Cepeda


Juan Manuel

Poder Judicial de la Nación

CONTROL PARA MODELOS DE BOLETAS A PRESENTAR:

Los modelos de boletas que se presenten deben cumplir con lo establecido por los arts. 38 ley 26571, art.62 del Código Electoral Nacional y 1° del Decreto 444/2011.

Deberán ser presentados por Lista interna; pegado sobre hoja en blanco cada modelo oficializado; ordenado por secciones electorales y departamentos de la Provincia.

Deberán acompañar:

Certificación de la imprenta: con 'muestra de papel' a utilizar tipo obra de 60 gramos o de similar calidad que no difiera, en más o menos, del 15% (art. 1 Decreto 444/2011), y del color asignado según resolución N° 245/2021.

Dimensión de la boleta para cada categoría de cargo: 12 x19cm.

En las boletas, las secciones de cargo deberán ir separadas entre sí por medio de líneas negras, y en el siguiente orden: Senadores Nacionales; Diputados Nacionales; Senadores Provinciales; Diputados Provinciales y Concejales (según corresponda)

Nombre, número y/o sigla o logo (aprobados) del partido/alianza;

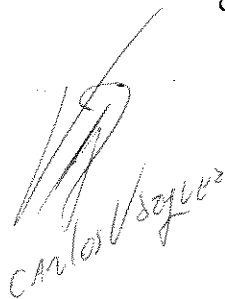
Nombre y letra de la lista interna;

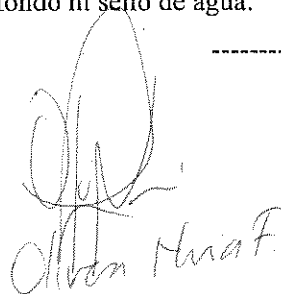
Tipo y fecha de elección: Elecciones Primarias Abiertas simultáneas y Obligatorias 12 de setiembre de 2021;

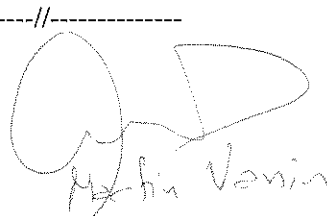
Indicación de la categoría de cargo electivo: Ejs: 'Precandidatos a Senadores Nacionales'; 'Precandidatos a Concejales'; estas letras deben tener como mínimo 5mm de tamaño

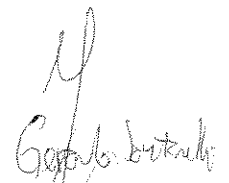
Nómina de precandidatos: deben consignarse en forma separada 'Titulares' y 'Suplentes' según el orden dado en cada oficialización

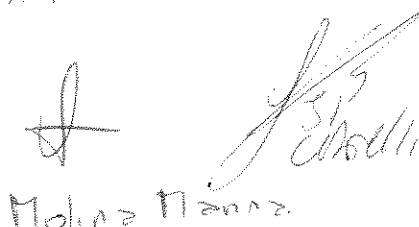
Fotografía del/los precandidatos: en caso de optar por colocar fotografía, debe estar ubicada en el 'tercio central' de la boleta. No podrán utilizarse imágenes como fondo ni sello de agua.

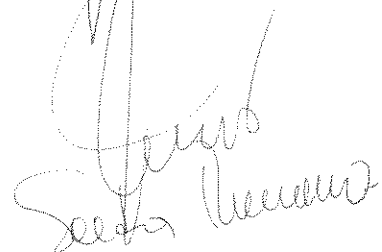

Carlos Segura


Olivera María F.

-----//-----

María Vanin


Gabriela Brito


Molina Mariana


Selva